# REGISTRADO BAJO N° CDCIC-188/15

**BAHIA BLANCA**,

**VISTO:**

Que la asignatura Introducción a la Programación Orientada a Objetos se dicta para alumnos de las carreras Licenciatura en Computación, Ingeniería en Computación e Ingeniería en Sistemas de Información; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ing. Luján Ganuza está designada como Asistente de Docencia con dedicación exclusiva en la mencionada materia y ha solicitado licencia con goce de haberes partir del 22 de septiembre del corriente año y hasta el 04 de noviembre inclusive;

Que es necesario designar un Asistente de Docencia que supervise el desarrollo de las clases prácticas de la mencionada materia durante el período de licencia de la Ing. Ganuza;

Que la Lic. Natalia Nill es Ayudante de Docencia A con dedicación simple en la asignatura Introducción a la Programación Orientada a Objetos y ha dado su anuencia para cumplir funciones de Asistente de Docencia durante dicho período;

Que por resolución CSU-848/14 se crearon los cargos para cubrir temporariamente las demandas docentes que requieran el dictado de las carreras de la UNS durante el ejercicio 2015;

**POR ELLO**,

**El Consejo Departamental de Ciencias e Ingeniería de la Computación en su reunión de fecha 08 de septiembre de 2015 por unanimidad**

**R E S U E L V E :**

**Art. 1º)**.- Establecer una asignación complementaria a la **Lic. Natalia Noelia NILL** (Leg. 9482), para cumplir funciones de Asistente de Docencia, en el Área: I, Disciplina: Programación, Asignatura **“Introducción a la Programación Orientada a Objetos” (Cód. 7713),** en el Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación, desde el 15 de septiembre y hasta el 14 de noviembre de 2015.-

**Art. 2°)**.- Por la prestación de sus servicios el docente percibirá una remuneración equivalente a la diferencia entre un cargo de Ayudante A con dedicación simple y un cargo de Asistente de Docencia con dedicación simple.-

**Art. 3°)**.- La financiación de la asignación mencionada será erogada utilizando los fondos dos emergentes de la resolución CSU-848/14.-

**///CDCIC-188/15**

**Art. 4°)**.- Regístrese; comuníquese; pase a la Dirección General de Economía y Finanzas (Dirección de Programación Presupuestaria) para su conocimiento y a los fines que corresponda; tomen razón la Dirección General de Personal y la Secretaría General Académica; cumplido, archívese.--------------------------------------------------------------------------